



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Aprobado inicialmente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión
de fecha: 28-10-07



El/La Secretario/a

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

Reunidos en Montoro , a 8 de noviembre de 2007

De una parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde del Ayuntamiento de Montoro, (Córdoba), en representación del mismo con CIF nº P-1404300-D con domicilio en Plaza de España nº 1, C. P. 14.600.

Y de otra parte:

— D. José Tintero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente., con DNI nº 30.813.668-Q y 30.957.017-Y respectivamente, ambos con domicilio en C/ Puente nº 9

EXPONEN

PRIMERO. Que D. José Tintero Belmonte y D.ª Ana Isabel Ramírez Morente son dueños por mitad indivisa con carácter privativo del siguiente inmueble :

“Casa señalada con el número nueve de la calle Puente de Montoro. Mide ciento noventa y un metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la número once de Isabel Pérez Lara y otros, por la izquierda, forma esquina a la calle Despojos y por la espalda el ejido”

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al Tomo 1012, Libro 534, Folio 35, Finca 11902. Su referencia catastral es 9000405UH7190S0001KX.

Está gravada con una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba por 25 años desde el 30 de diciembre de 1999.

SEGUNDO. Que se considera necesario por esta Alcaldía hacer efectivas, con carácter ejecutivo, y plasmar a través de un Convenio urbanístico para la gestión de la Actuación Aislada AA1 denominada “ Viario perimetral 1ª parte” las previsiones de obtención por expropiación fijadas para esta unidad en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, de acuerdo con el planeamiento y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. a asumir la actividad de ejecución de la Actuación Aislada nº 2 identificada como AA1 denominada Viario Perimetral 1ª parte en la Revisión de la Normas Subsidiarias del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Aprobado inicialmente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión
de fecha: 29-10-07

El/La Secretario/a



SEGUNDA. Que D. José Tendero Belmonte y D.^a Ana Isabel Ramirez Morente se comprometen a suscribir acta de ocupación y pago de la adquisición por expropiación de mutuo acuerdo de 27.44 m2 de superficie de la finca de su propiedad descrita en el expositivo primero, valorada en 61.224,22 euros, a la que comparecerá la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad para consentir que la hipoteca que grava la totalidad de la finca quede concretada en el resto de finca matriz no expropiada y quede liberada la parte objeto de expropiación

TERCERA. El Ayuntamiento de Montoro se compromete a adquirir por expropiación, tal como recoge la ficha de gestión del planeamiento de esta Unidad de Actuación nº 2 (AA1), 27.44 m2 de superficie de la finca descrita en el expositivo primero, libre de cargas o gravámenes, que pertenece D. José Tendero Belmonte y D.^a Ana Isabel Ramirez Morente en el precio de 61.224,22 euros, para destinarlo a la ejecución del viario perimetral 1ª parte previsto en la citada Unidad. Los gastos que genere esta transmisión se satisfarán según Ley.

CUARTA: Justificada por la Arquitecta Municipal la necesidad de abandonar el inmueble por sus precarias condiciones de habitabilidad el Ayuntamiento asume los gastos de realojo de los moradores de la finca descrita en el expositivo primero desde enero 2008 hasta que por el Area de Rehabilitación concertada y en el marco de sus programas se hagan cargo del mismo. Estos gastos municipales serán por importe máximo de 300 euros mensuales y por plazo máximo de 15 meses.

QUINTO: Será de cuenta de D. José Tendero Belmonte y D.^a Ana Isabel Ramirez Morente los gastos de demolición de la finca que se expropia.

SEXTO: EL Ayuntamiento de Montoro se obliga a consignar en el Presupuesto del ejercicio 2008 el crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos adquiridos en este Convenio.

SEPTIMO: El plazo de vigencia será hasta la finalización de la demolición y acondicionamiento del inmueble y como máximo 24 meses desde su firma.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde y los propietarios afectados.

En Montoro, a 8 de noviembre de 2007.

El Alcalde,

Fdo: Antonio Sánchez Villaverde Fdo: José Tendero Belmonte Fdo: Ana Isabel Ramirez Morente